

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 15 de Marzo de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 15 de Marzo de 2021



DECRETO

En la Villa de Calp.

Vistas las solicitudes formuladas para la obtención de ayudas de Suministros Básicos Energéticos para el ejercicio de 2021, hasta el 5 de febrero de 2021.

En el expediente 2021/EXPGEN/00278, consta la propuesta de resolución del Técnico de Bienestar Social de fecha 12 de marzo con la relación de beneficiarios y beneficiarias y las cantidades a abonar.

Consta en el expediente igualmente, el Informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal el 12 de marzo de 2021.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, **RESUELVO**:

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las siguientes cantidades mediante transferencia bancaria, a las personas beneficiarias que a continuación se relacionan, todo ello de conformidad con la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, según sesión realizada el 5 de febrero de 2021, Acta 01/2021:

EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E.	CUANTÍA	MESES	TOTAL
1916/05	48680470G	77,00 €	1 mes	154€
		77,00 €	1 mes	
1484	73981171S	43,28 €	1 mes	142,56€
		99,28 €	1 mes	
3563/10	49374200P	78,86 €	1 mes	191,56€
		112,70 €	1 mes	
6241/21	48624960Q	53,81 €	1 mes	118,23€
		64,42 €	1 mes	
5577/19	28904460S	38,30 €	1 mes	128,50€
		35,91 €	1 mes	
		54,29 €	1 mes	

TOTAL

734,85 €

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 15 de Marzo de 2021
2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 15 de Marzo de 2021

Tercero.- Indicar a la persona beneficiaria que queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Quinto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón, Teniente de Alcalde delegado del Área de Contratación, Hacienda y Régimen Interior, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril, publicado en el B.O.P. nº 86 de 8 de mayo de 2020, de lo que yo el Secretario, doy fe.